



Ciento maravedis.

**SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.**

Se está practicando, de los quales se pudiera hacer la expresada reintegración = Y la Ciudad haviendolo oido: dio a dho v. las devidas gracias por su cuidadosa aplicación en las Comisiones q. se le confieren, y Acordó, q. con testimonio de este Acuerdo se despache libramiento de dicho Cinco mil reales, contra el referido Depositario Ambrosio Maná, y a favor de dho desubierto, con intervención de la Contaduría; y la referida Cantidad se abonará al mencionado depositario con dicho libramiento, y recibo de la persona q. se entregare de ella.

Se abonen al v. Riq. funciones y Cavildos q. se celebren hasta q. se recobre su salud.

Hizo presente una Certificación de d. Pedro Velasco Me. de d. esta Ciudad en q. declara hallarse asistiendo al v. d. d. Joachin Riquelme Rex. de un efecto gotoso q. le impide ir a todo movimiento de un puerto a otro vino o vela o corre con la retención de domésticos, o criados, y por lo mismo inhabil para salir de su casa aun para oír misa hasta q. logre su curación por medio de las medicinas q. se practiquen; y con ella se vio así mismo Mem. de dho d. Joachin Riquelme duplicando q. por esta razón, y ser público y notorio su indisposición se le dispusieron las Comisiones y funciones de Toledo que se celebraron en todo el tiempo q. padecia dho quebranto = Y la Ciudad haviendolo oido y que es constante lo relacionado en dho Mem. y certificación; Acordó se le dispusieron las funciones de Toledo y Cavildos q. huviere hasta q. se verifique su salud.

*Ante Nos.*  
*Don Juan de la Señal*

*Don Juan de Alcaraz*

*Pedro fernando Calderon*

